

y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones y auxiliar al Alcalde en su función ejecutiva, desempeñando las funciones que mediante delegación les otorgue.

Salvo los supuestos de urgencia o emergencia, los Tenientes de Alcalde que ocupen la Alcaldía por vacante, enfermedad o ausencias transitorias habrán de limitar sus funciones a la gestión ordinaria de los asuntos de competencia del Alcalde, no pudiendo en el ejercicio de estas comprometer las decisiones que haya adoptado el titular de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones y de las funciones que como delegado pudieran ostentar, conforme establece el artículo 36 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias.

c) Decreto de Alcaldía 2019-0420 de 19 de junio de 2019: delegaciones de atribuciones de la Alcaldía a los Concejales:

Primero.- El Primer Teniente de Alcalde D. David Ruiz Álvarez ostentará la delegación de la Presidencia en el Área de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Patrimonio Histórico, Playas y Turismo, cuyas facultades comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios incluidos en esa área, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- El Segundo Teniente de Alcalde Dña. Nieves Yolanda Acosta Lorenzo ostentará la delegación de la Presidencia en el Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Régimen Interior y Mujer, cuyas facultades comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios incluidos en esa área, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El Tercer Teniente de Alcalde Dña. María del Mar Pérez Rodríguez ostentará la delegación de la Presidencia en el Área de Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana, cuyas facultades comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios incluidos en esa área, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Nombrar a Dña. Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo, Concejala con las Delegaciones Específicas

de Participación Ciudadana, Juventud y Vivienda, Desarrollo Local y Empleo y Nuevas Tecnologías, que ejercerá bajo la supervisión del Alcalde, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Quinto.- Nombrar a Don Roberto Pérez Reverón, Concejal con las Delegaciones Específicas de Servicios Municipales y Deportes, que ejercerá bajo la supervisión del Alcalde, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Sexto.- Nombrar a Dña. Wenna Lorenzo Martín, Concejala con las Delegaciones Específicas de Cultura, Educación y Fiestas, que ejercerá bajo la supervisión del Alcalde, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde, Juan Miguel Rodríguez Acosta, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

3901

93528

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2019, aprobó la Propuesta de la Alcaldía relativa a la determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, en los siguientes términos:

Primero.- La aprobación de la siguiente relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, que se modificarán estas de acuerdo con

lo establecido en la legislación de Presupuestos del Estado para el personal del sector público:

- El cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: se propone una retribución de 2.274,23 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Patrimonio Histórico, Playas y Turismo, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: se propone una retribución de 2.274,23 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Régimen Interior y Mujer, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.122,61 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 70% de la jornada total: se propone una retribución de 2.122,61 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta

Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Participación Ciudadana, Juventud y Vivienda, Desarrollo Local y Empleo y Nuevas Tecnologías, con dedicación parcial del 66% de la jornada total: se propone una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Servicios Municipales y Deportes, con dedicación parcial del 66% de la jornada total: se propone una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Cultura, Educación y Fiestas, con dedicación parcial del 66% de la jornada total: se propone una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Lo dispuesto en el punto anterior se aplicará con efectos a partir del día siguiente en que se tome el acuerdo plenario.

Tercero.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento, así como la Resolución de la Alcaldía determinando los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación establecido.

Así mismo, el Sr. Alcalde-Presidente, visto el acuerdo del Pleno de fecha 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, con fecha 25 de junio emitió el Decreto 2019-0431 por el que designan los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, en los siguientes términos:

Primero. Designar a los siguientes miembros de esta Corporación que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 24 de junio de 2019:

- D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, por el cargo de Alcalde-Presidente, con dedicación parcial del 75% de la jornada total, con una retribución de 2.274,23 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- D. David Ruiz Álvarez, por el cargo de Primer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Planificación Urbanística, Obras Municipales, Patrimonio Histórico, Playas y Turismo, con dedicación parcial del 75% de la jornada total, con una retribución de 2.274,23 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Dña. Nieves Yolanda Acosta Lorenzo, por el cargo de Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Asuntos Sociales, Bienestar Social, Régimen Interior y Mujer, con dedicación parcial del 70% de la jornada total, con una retribución de 2.122,61 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Dña. María del Mar Pérez Rodríguez, por el cargo de Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 70% de la jornada total, con una retribución de 2.122,61 € mensuales

con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Dña. Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo, por el cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Participación Ciudadana, Juventud y Vivienda, Desarrollo Local y Empleo y Nuevas Tecnologías, con dedicación parcial del 66% de la jornada total, con una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- D. Roberto Francisco Pérez Reverón, por el cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Servicios Municipales y Deportes, con dedicación parcial del 66% de la jornada total, con una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Dña. Wenna Lorenzo Martín, por el cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Cultura, Educación y Fiestas, con dedicación parcial del 66% de la jornada total, con una retribución de 2.001,32 € mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir estas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

Segundo. Dar de alta a los citados miembros de esta Corporación en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, con efectos a la fecha en que se tomó el acuerdo plenario.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades